

LEY 03 DE 1968

LEY 3 DE

1968

(ENERO 26 DE 1968)

Por la cual se provee a la construcción de varias obras en el Municipio de Dagua, Departamento del Valle del Cauca.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1 La Nación prestará su colaboración al Municipio del Dagua, Departamento del Valle del Cauca, con los siguientes aportes:

a) Para la pavimentación de las calles de la
Cabecera del Municipio

800.000.00

\$

b) Para la construcción del Cuartel del Cuerpo de
Bomberos Voluntarios
200.000.00

d) Para la construcción del Acueducto del Corregimiento
Olaya Herrera (Kilómetro 30 de la carretera Simón Bolívar)
200.000.00

Artículo 2 La Nación construirá un Hotel de Turismo en la Cabecera del Municipio de Dagua; para este efecto destínase la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.00).

Artículo 3 Créase una Escuela Normal Agrícola para Varones que funcionará en la Cabecera del Municipio de Dagua. La Nación, a través del Ministerio de Educación, cooperará a la construcción del edificio para dicha Normal, para lo cual destínase la suma de quinientos mil pesos (\$ 500.000.00).

Artículo 4 En los Presupuestos Nacionales de las correspondientes vigencias se incluirán las partidas mencionadas en los artículos anteriores, y el Gobierno queda autorizado, en todo caso, para arbitrar los recursos de rigor, a base de créditos y de traslados presupuestales, cuando las circunstancias lo demanden.

Artículo 5 Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.C., enero 26 de 1968.

El Presidente del honorable Senado,

GERMAN BULA HOYOS.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

JAIME SERRANO RUEDA.

El Secretario General del honorable Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Juan José Neira Forero.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D.C., enero 26 de 1968.

Publíquese y Ejecútese.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

El Ministro de Educación Nacional,

Gabriel Betancur Mejía.

El Ministro de Obras Públicas,

Bernardo Garcés Córdoba.